

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
228	/23

Montevideo, 8 de mayo de 2023

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por el funcionario Agustín Dos Santos contra la Resolución del Consejo Directivo Central Provisorio de la UTEC Nº 350/22, de fecha 5 de julio de 2022.

RESULTANDO: I) que, en virtud de dicho acto, se dispuso aprobar las actuaciones cumplidas en el marco del llamado a concurso DIE 2/22 para la contratación de un (1) Docente Encargado con Funciones de Gestión para el Programa de Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación, y contratar a la DI. Silvia Díaz;

II) que con fecha 1 de agosto de 2022, Agustín Dos Santos interpuso recurso de revocación contra la referida resolución;

III) que el funcionario manifiesta que le agravia la resolución impugnada y que la misma se encuentra viciada, en tanto el Tribunal de Concurso actuó con desviación de poder al expulsarlo del llamado, privándolo con arbitrariedad de su derecho al ascenso en condiciones de igualdad con los demás postulantes.;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado recurso fue interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 317 de la Constitución;

II) que con fecha 23 de febrero de 2023, recayó informe de la Asesoría Jurídica de la UTEC recomendando desestimar el recurso de revocación interpuesto y, por ende, confirmar el acto atacado;

III) que dicho informe responde a cada uno de los agravios formulados por el recurrente, concluyendo que los vicios invocados no son de recibo;

IV) que con fecha 12 de abril de 2023, se procedió a dar vista al recurrente, a fin de que formulara las consideraciones y descargos que considerara pertinentes;

V) que con fecha 18 de abril de 2023, Agustín Dos Santos evacuó

la vista conferida en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos capaces de conmover

lo informado por la Asesoría Jurídica;

VI) que, sin perjuicio de ello, se analizaron los descargos

formulados, concluyéndose por informe de la referida Asesoría Jurídica de la UTEC, de

fecha 28 de abril de 2023, que corresponde confirmar el acto impugnado, dado que no

resultan de agravio los vicios invocados en el escrito recursivo y reiterados en el escrito

de evacuación de vista;

VII) que, en su mérito, procede atender a la recomendación de la

Asesoría Jurídica, desestimando el recurso de revocación interpuesto, confirmando el

acto impugnado en todos sus términos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD **TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Desestimase el recurso de revocación interpuesto por Agustín Dos Santos contra la

Resolución Nº 350/22, de fecha 5 de julio de 2022; confirmando en todos sus términos

el acto impugnado.

2°. Notifíquese al recurrente de la presente Resolución.

Lic. Graciela Do Mato Consejera

Universidad Tecnológica

Rodolfo Silveira Consejero Universidad Tecnológica